



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Marzo de 2020.

Visto:

Nota de M.E.-T.C.M. N° 10.814.

Acta T.C.M. N° 004/2020.

Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 10.814, con fecha 02 de Marzo de 2020, invitan a este Tribunal a participar de la "Primera Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

Que, conforme lo informado por la directora de Administración, se verifico la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2020 por unanimidad, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos Río Grande-Buenos Aires-Formosa-Buenos Aires-Río Grande, como así también el alojamiento, solicitando el reintegro de los mismos.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, participar de la "Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente", que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2020, en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos, más alojamiento. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 4 días y ½ (cuatro días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.



ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2020.



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal